MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO
Ley Nº *27281*

"AÑO DEL DIALOGO Y RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 060 2018-MDJN/A

28 MAR 2018

VISTO:

El Informe Nº 070 – 2018 – MDJN –OGA/ RR.HH, de fecha 28 de Marzo del 2018, remitido por la Jefa de Personal, en mérito a la solicitud de Licencia Sin Goce de Remuneración por capacitación no oficializada de la trabajadora Sra. MARIA LUZ QUICAÑO BARRIENTOS, de fecha 15 de marzo del 2018.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto por el Art, 194° de la Constitución Política del Estado y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la trabajadora Sra. María Luz Quicaño Barrientos, ha solicitado con fecha 15 de Marzo del 2018, Licencia Sin Goce de Remunerativo por capacitación no oficializada, a partir del 01 de Abril al 31 de Diciembre del 2018;

Que, de acuerdo con el Manual Normativo de Personal Nº 003-93-DNP sobre "Licencia y Permisos", concordante con el Reglamento del Decreto Legislativo Nº276 - Ley de Bases de la carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM ha establecido que la licencia es entendido como la "autorización para no asistir al Centro de Trabajo uno o más días".

Que, de acuerdo a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa Ley 276, y su reglamente D.S. Nº 05-90, en su artículo 116º señala "La Licencia por capacitación no oficializada se otorga hasta por doce (12) meses, obedece al interés personal del servidor de carrera y no cuenta con el auspicio institucional"

Que, mediante INFORME N°070 -2018-MDJN-OGA/RR.HH de fecha 28 de Marzo del 2018, la Jefa de Recursos de Humanos informa sobre la solicitud de Licencia Sin Goce de Remunerativo por capacitación no oficializada, remitida por parte de la servidora

Jr. Ricardo Palma N° 249 – Ayacucho Telefax 066-280260
www.munijesusnazareno.gob.pe
www.muninazarenas@gmail.com

426

María Luz Quicaño Barrientos, es PROCEDENTE, debiéndosele otorgar a partir del 01 de Abril hasta el 31 de Diciembre del 2018, con retención de su plaza CAP Nº 066, cargo clasificado – Promotor Social I. cargo Funcional- jefe, Código 06455AP5, clasificado referencial SP – AP, nivel STA;

Por los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidos por el Art. 20° inciso 6) concordante con el Art. 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER la Licencia Sin Goce de Remuneración por capacitación no oficializada a la trabajadora Sra. MARIA LUZ QUICAÑO BARRIENTOS, a partir del 01 de Abril al 31 de Diciembre del 2018, con retención de su plaza CAP Nº 066, cargo clasificado – Promotor Social I, cargo funcional – jefe, Código 06455AP5, por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad de Jesús Nazareno, adopte las acciones pertinentes para el adecuado cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a los Órganos Estructurados de la Municipalidad y al interesado, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESÚS NAZARENO" AYACUCHO
Ing. ADRIEL VALENZUELA PILLIHUAMAN
ALCALDE

Jr. Ricardo Palma N° 249 – Ayacucho
280260
www.munijesusnazareno.gob.pe
www.muninazarenas@gmail.com
Telefax 066-